



CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO FONDO ADAPTACIÓN

**Versión 2.0
Marzo de 2017
Bogotá D.C.**

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL FONDO ADAPTACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN:

2.0

PÁGINA:

1 DE 12

EQUIPO DIRECTIVO DEL FONDO ADAPTACIÓN

IVÁN FERNANDO MUSTAFÁ DURÁN
Gerente

NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
Secretaria General

FLOR HAIDEE ÁLVAREZ TORRES
Subgerente de Estructuración

ALFREDO MARTÍNEZ DELGADILLO
Subgerente de Gestión del Riesgo

JOHN FREDY NAVARRO GÓMEZ
Subgerente de Proyectos

LUIS ALBERTO VILLEGAS PRADO
Subgerente de Regiones

SANDRA PATRICIA CORREA PALACIOS
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento

Investigación y textos:

GINA MARCELA BONILLA FAJARDO
Contratista – Secretaría General

Normalización y diagramación:

CARLOS ALBERTO SARMIENTO ABAD
Asesor I - Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL FONDO ADAPTACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN:

2.0

PÁGINA:

2 DE 12

CONTROL DE CAMBIOS Y NOMENCLATURA

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1.0.	2012/08	Documento inicial
2.0	2017/03	Actualización

NOMENCLATURA

Para efectos de la normalización en el Sistema de Gestión de Calidad del Fondo Adaptación, el contenido temático de este Código está ligado a un sistema de nomenclatura de **NUMERACIÓN POR PÁRRAFOS**, con el cual se hace posible, fácil y rápida la identificación y referenciación de un tema específico asociado al documento.

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL FONDO ADAPTACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN:

2.0

PÁGINA:

3 DE 12

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

2.- ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL FONDO ADAPTACIÓN

2.1.- Identificación y naturaleza de la entidad

2.2.- Compromiso con el objeto, la finalidad, la misión y la visión institucional

2.3.- Compromiso con la adopción y el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno

3.- PRINCIPIOS, DIRECTRICES Y VALORES ÉTICOS

3.1.- Principios Éticos

3.2.- Directrices éticas frente a grupos de interés

3.2.1.- El Fondo Adaptación y la ciudadanía en general

3.2.2.- El Fondo Adaptación y los órganos de control

3.2.3.- El Fondo Adaptación y sus relaciones interinstitucionales

3.2.4.- El Fondo Adaptación y sus contratistas.

3.2.5.- El Fondo Adaptación y los medios de comunicación

3.3.- Valores Éticos

4.- POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

4.1.- Principios de buen gobierno

4.2.- Políticas para la dirección de la entidad

4.2.1.- Compromiso con los fines del estado

4.2.2.- Compromiso con la gestión

4.2.3.- Compromiso con la integridad

4.2.4.- Compromiso con la erradicación de prácticas corruptas

4.2.5.- Políticas frente al Sistema de Control Interno (MECI)

4.2.6.- Compromiso con el acto de delegación

5.- ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

6.- INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

7.- VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL FONDO ADAPTACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN:

2.0

PÁGINA:

4 DE 12

PRESENTACIÓN

La actualización al Código de Ética y Buen Gobierno, que se desarrolla a continuación, contiene el conjunto de políticas dirigidas a promover que la gestión del Fondo Adaptación se realice con criterios de honestidad, integridad, transparencia y eficiencia y a que los servidores públicos y colaboradores de la entidad orienten su actuar al cumplimiento de los objetivos y fines institucionales y del Estado, en el marco de los principios consagrados en la Constitución Política y en la Ley.

En consonancia con los principios normados que rigen la función pública, este documento define las reglas de comportamiento o normas de conducta que orientan a los servidores del Fondo Adaptación en el ejercicio de sus funciones o actividades misionales, constituyéndose en un referente del adecuado ejercicio administrativo que le compete desarrollar a la entidad.

Este estatuto de política, integra declaraciones voluntarias explícitas de autorregulación, establecidas en forma participativa con los funcionarios del Fondo, a manera de compromisos éticos y contiene las expectativas de comportamiento recomendadas por la más Alta Dirección de la entidad en el marco de un estilo de gobierno coherente con un desarrollo funcional y administrativo dirigido al cumplimiento de valores éticos que generen confianza, fortalezcan la cultura organizacional e incrementen la credibilidad, la seguridad y el respeto de los grupos de interés, de los usuarios externos y en general de la ciudadanía en la gestión del Fondo Adaptación.

La actualización integral del Código de Ética y Buen Gobierno, tarea que hoy nos ocupa, busca igualmente integrar a los lineamientos de ética y buen gobierno el desarrollo del actual referente estratégico de la entidad y dar operatividad a instancias adecuadas de control y seguimiento que permitan el cabal cumplimiento de los fines perseguidos por la institución y por el Estado.

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL FONDO ADAPTACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN:

2.0

PÁGINA:

5 DE 12

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el actual Código de Ética Buen Gobierno, se definen los siguientes significados de los términos y expresiones empleadas en el cuerpo de este documento:

Buen Gobierno (Institucional): Es la capacidad de: 1) Direccionar a la entidad al logro de sus objetivos y fines estratégicos (Eficiencia); 2) Promover el cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular (Integridad); 3) Hacer visible a la comunidad la forma como se administra y los resultados obtenidos (Transparencia).

Código de Ética y Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades que, a manera de compromiso ético, buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas con el fin de generar confianza en los servidores públicos internos y externos hacia el ente estatal. Consiste igualmente, en un referente que permite gestionar la ética en el día a día en la entidad, por lo que debe ser observado por todo servidor público en el ejercicio de su función administrativa.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Grupos de Interés: Personas, colectividades o entidades sobre las cuales el Fondo Adaptación tiene influencia, o son influenciadas por él. Es sinónimo de "públicos internos y externos", o "clientes internos y externos", o "partes interesadas". *El cliente interno:* Es el elemento dentro de la entidad, que toma el resultado o producto de un proceso como recurso para realizar su propio proceso. Después, entregará su resultado a otro trabajador de la empresa para continuar con el proceso hasta acabarlo y ponerlo a venta, y lo adquiera el cliente externo. Por lo que, cada funcionario es cliente y a su vez proveedor dentro del Fondo. *El cliente externo:* El cliente externo es la persona que no pertenece a la entidad y solicita satisfacer una necesidad (o un servicio).

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL FONDO ADAPTACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN:

2.0

PÁGINA:

6 DE 12

Misión: Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características del ente público.

Política (institucional o interna): Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales, legales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre las actividades del día a día y el objetivo y finalidad de la entidad.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor Ético: Forma de ser y de actuar de las personas que posibilitan la construcción de una convivencia correcta y gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión: Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL FONDO ADAPTACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN:

2.0

PÁGINA:

7 DE 12

1. OBJETIVO Y ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El Código de Ética y Buen Gobierno, adoptado por el Fondo Adaptación, tiene como objetivo fomentar comportamientos éticos en los servidores públicos y en los colaboradores de la entidad, por medio del cumplimiento de principios, valores y directrices que enmarquen su actuar hacia el cumplimiento de los objetivos y finalidades institucionales.

El Código de Ética y Buen Gobierno del Fondo Adaptación, será de apropiación y aplicación por parte de todos los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores que actúen en nombre de la entidad.

2. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL FONDO ADAPTACIÓN

2.1. Identificación y naturaleza de la entidad:

El Fondo Adaptación es una entidad administrativa del orden nacional adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por el Decreto Ley 4819 de 2010.

Su naturaleza corresponde a la de un establecimiento público¹ dotado de personería jurídica, autonomía presupuestal, administrativa² y financiera.

El objeto del Fondo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 1º del Decreto Ley 4819 de 2010, es la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de “La Niña” y su finalidad, en el contexto de la misma norma y en términos generales es la identificación, estructuración, gestión de proyectos y ejecución de procesos contractuales. Adicionalmente, en virtud de lo previsto en el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, la entidad hace parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012 y está facultada para estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-251 de 2011 MP Jorge Ignacio Pretelt Chaljub "En ese mismo orden, el Decreto 4819 de 2010, objeto de análisis, crea un establecimiento público, señala sus objetivos y estructura".

² Ley 489 de 1998 "Artículo 70º.- Establecimientos públicos. Los establecimientos públicos son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del Derecho Público, que reúnen las siguientes características: (...) b. Autonomía administrativa y financiera (...)"

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL FONDO ADAPTACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN:

2.0

PÁGINA:

8 DE 12

y adaptación al cambio climático, en el marco del citado Sistema y en coordinación con los sectores respectivos.

2.2. **Compromiso con el objeto y la finalidad, la misión y la visión institucional:**

El Consejo Directivo del Fondo Adaptación, el Gerente, los Subgerentes, la Secretaria General, los Jefes de Oficina, los Asesores, los Profesionales, los Técnicos y los demás funcionarios de la entidad, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos, finalidades y el cumplimiento de la Misión y la Visión del Fondo compromiso que se hace extensivo a los contratistas o colaboradores de la entidad.

2.3. **Compromiso con la adopción y el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno:**

El Código de Ética y Buen Gobierno del Fondo Adaptación es una guía orientada a lograr la excelencia en el ejercicio de la función pública en garantía de una gestión institucional eficiente, íntegra y transparente; en consecuencia, todos los servidores y colaboradores de la entidad aplicarán en todas sus actuaciones y decisiones lo establecido en este estatuto y asumirán y cumplirán de manera consciente y comprometida los principios, valores y directrices éticas y de buen gobierno que se citan a continuación.

3. PRINCIPIOS, DIRECTRICES Y VALORES ÉTICOS

3.1. **Principios y Directrices Éticas:**

Los principios y directrices éticas, que se citan a continuación, corresponden a las declaraciones básicas desde las cuales se erige el sistema de valores al que todos los servidores y colaboradores del Fondo Adaptación se adscriben voluntariamente; estas creencias se presentan como postulados que se asumen como normas rectoras no susceptibles de trasgresión o negociación:

En el Fondo Adaptación reconocemos y actuamos bajo los siguientes principios éticos:

- 1. Transparencia:** Nuestras actuaciones y decisiones serán claras, garantizaremos el acceso a la información oportuna para el ejercicio del control social.

Nos comprometemos como entidad con la rendición de cuentas, escenario en el cual se suministrará información precisa, real y permanentemente sobre la gestión y resultados.

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL FONDO ADAPTACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN:

2.0

PÁGINA:

9 DE 12

- 2. Eficiencia y compromiso social:** Los funcionarios y colaboradores del Fondo Adaptación, ponemos a disposición de la entidad nuestras capacidades y destrezas académicas, profesionales, sociales y humanas para sacar adelante todo aquello que se nos ha confiado; dando más de lo que se espera de nosotros y ejerciendo nuestras funciones y actividades en estricto cumplimiento de la ley.

Las funciones y actividades institucionales estarán encaminadas a atender los requerimientos de nuestros usuarios, reconociendo sus particularidades y brindando una atención con calidad, oportunidad, eficiencia y transparencia.

El compromiso institucional y el sentido de pertenencia, por el cumplimiento del objeto y la finalidad del Fondo Adaptación, será nuestra principal motivación.

Los servidores del Fondo Adaptación, garantizaremos el máximo compromiso social para lograr que la entidad obtenga resultados de verdadero impacto social, económico y ambiental.

- 3. Legalidad:** Todas las actuaciones que desarrollemos como servidores públicos y colaboradores del Fondo adaptación estarán fundamentadas o sustentadas desde el punto de vista legal.

Constituye el marco para nuestra actuación, la Constitución Política, las leyes, los decretos, los reglamentos, las resoluciones, los acuerdos, las circulares y la demás normatividad que nos resulte aplicable.

Como funcionarios públicos y colaboradores del Fondo Adaptación velaremos porque la función pública garantice el acatamiento de los fines del estado y el objeto y la finalidad institucional, para beneficio de la nación y de la comunidad y no en representación de intereses propios o de terceros en detrimento de la sociedad.

Evitaremos toda situación en la que los intereses personales directos o indirectos se encuentren en conflicto con el interés general o puedan interferir con el desempeño ético y transparente de las funciones de la entidad.

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL FONDO ADAPTACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN:

2.0

PÁGINA:

10 DE 12

- 4. Interés general y prevalencia del bien común:** Las decisiones que se tomen en el Fondo Adaptación, buscarán solamente el interés común; no se tolerará el abuso de poder o el tráfico de influencias.

En consonancia con lo anterior, reconocemos y respetamos las siguientes directrices Éticas:

- a) Evitamos toda situación en la que los intereses personales directos o indirectos se encuentren en conflicto con el interés general o puedan interferir con el desempeño ético y transparente de nuestras funciones.
- b) Tomamos decisiones buscando solamente el interés público; no toleramos el abuso de poder o el tráfico de influencias.
- c) Damos más de lo que se espera de nosotros y ejercemos estricto cumplimiento de la ley en el ejercicio de nuestros deberes.
- d) Declaramos nuestros bienes para garantizar nuestra transparencia.
- e) Denunciamos ilegalidades e irregularidades.
- f) No usamos información privilegiada o confidencial para beneficio propio o de terceros.
- g) No aceptamos, presentes, regalos o dadas.

3.2. Directrices éticas frente a grupos de interés:

- 3.2.1. **El Fondo Adaptación y la ciudadanía en general:** En el Fondo Adaptación nos comprometemos a brindar un trato digno a los ciudadanos con el fin de contribuir a crear una mejor Nación, respetando los mecanismos de participación ciudadana y garantizando que los procesos administrativos se desarrollen bajo los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

En cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en sus normas reglamentarias, nos comprometemos a brindar un trato equitativo, respetuoso, considerado y diligente a nuestros usuarios y sin discriminación o distinción negativa alguna.

- 3.2.2. **El Fondo Adaptación y los órganos de control:** En el Fondo Adaptación comunicamos ampliamente, en forma veraz y oportuna, los resultados de nuestra gestión.

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL FONDO ADAPTACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN:

2.0

PÁGINA:

11 DE 12

Así mismo, reconocemos a los organismos e instancias de control con respeto y les facilitamos el proceso de evaluación y el acceso a la información, atendiendo y acatando sus recomendaciones y sugerencias.

- 3.2.3. **El Fondo Adaptación y sus relaciones interinstitucionales:** En el Fondo Adaptación reconocemos y respetamos a todas las entidades públicas y propendemos por realizar con estas un trabajo coordinado y colaborativo para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- 3.2.4. **El Fondo Adaptación y sus contratistas:** En el Fondo Adaptación mantenemos con los contratistas una relación fundamentada en la legalidad, claridad, conocimiento y equidad con respeto de las condiciones contractuales previstas para el cumplimiento de la misión de la Entidad.
- 3.2.5. **El Fondo Adaptación y los medios de comunicación:** En el Fondo Adaptación entregamos a la comunidad, a través de los medios de comunicación resultados de gestión verídica, oportuna y clara, para mejorar la confianza en la institución y en la legitimidad el Estado.

3.3. Valores Éticos:

Los principales valores que deben orientar y guiar la conducta de los servidores y colaboradores del Fondo adaptación son los siguientes:

1. **Servicio:** Damos a través de nuestro trabajo la colaboración que procura satisfacer una necesidad o causar un efecto benéfico en la vida de otras personas, con el único interés de ayudar a la sociedad.
2. **Integridad:** En el Fondo Adaptación actuamos con entereza moral, rectitud y honradez en la conducta y en el comportamiento. En este contexto, nos preocupamos por desarrollar y aplicar habilidades y comportamientos dirigidos a potenciar el trabajo en equipo, el autoliderazgo, la coherencia, la capacidad de atención y de escucha, la responsabilidad personal y social, la capacidad de reflexión, la proactividad, la pasión por el trabajo, la empatía hacia nuestros usuarios internos y externos, la capacidad de síntesis y de argumentación y la adecuada de gestión del tiempo.

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL FONDO ADAPTACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN:

2.0

PÁGINA:

12 DE 12

- 3. Honestidad:** En el Fondo Adaptación actuamos en coherencia con los principios individuales, institucionales y sociales, y velando porque nuestros actos sean realizados con una noción de justicia y cumplimiento del deber. En coherencia con lo anterior, nuestras funciones se deben desarrollar en un ambiente de transparencia e integridad para lograr la confianza, seguridad y respaldo de la población y generar una imagen positiva y un impacto óptimo en la sociedad. Estamos comprometidos con la autoevaluación permanente y sistemática y con el mejoramiento continuo, y que nos permita cumplir con mayor eficacia nuestro objetivo y finalidad.
- 4. Responsabilidad:** Los funcionarios y colaboradores del Fondo Adaptación, tendrán siempre presente que por todas y cada una de sus acciones en cumplimiento de la misión institucional, deberán estar dispuestos a dar respuesta oportuna y cierta, aceptando libremente las consecuencias de sus actos.
- 5. Respeto:** En el Fondo adaptación, reconocemos que el respeto solo se construye valorando la pluralidad y la coexistencia de realidades diversas en el entorno social y organizacional; por lo anterior, en la entidad se promueve el buen trato entre los servidores y colaboradores, y entre estos y los ciudadanos.

4. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

4.1. Principios de buen gobierno:

En el Fondo Adaptación, nos comprometemos a una gestión pública efectiva sustentada en los siguientes principios:

- a) Transparencia y rendición de cuentas
- b) Cero tolerancia con la corrupción
- c) Equidad
- d) Pluralismo
- e) Eficiencia y eficacia
- f) Austeridad

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL FONDO ADAPTACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN:

2.0

PÁGINA:

13 DE 12

4.2. Políticas para la dirección de la entidad:

Sin perjuicio de la observancia y el acatamiento que corresponde a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad frente a las políticas de dirección institucional; se consideran directivos y por ende con especial responsabilidad en la aplicación del siguiente aparte los servidores públicos que desempeñan los empleos de: Gerente, Subdirector, Jefe Oficina y Secretaria (o) General.

4.2.1. Compromiso con los fines del estado:

Para cumplir con el objeto y finalidad del Fondo Adaptación, el Gerente y su equipo directivo se comprometen a administrar la entidad bajo preceptos de integridad y transparencia, a gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus funciones, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a) Cumplir las disposiciones constitucionales y legales, aplicables a la entidad y a su gestión;
- b) Adoptar o fijar las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- c) Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- d) Ejecutar eficientemente los planes institucionales que correspondan;
- e) Ejecutar la función con la responsabilidad que les corresponde.;
- f) Cumplir con la misión y visión de la entidad, bajo presupuestos de honestidad, credibilidad y confianza pública;

4.2.2. Compromiso con la gestión:

El equipo directivo y demás servidores y colaboradores del Fondo Adaptación se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL FONDO ADAPTACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN:

2.0

PÁGINA:

14 DE 12

de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad y a los organismos competentes, sobre su gestión y resultados.

4.2.3. Compromiso con la integridad:

El Fondo Adaptación, manifiesta su disposición de trabajar con talento humano de óptimas calidades y competencias, dentro del marco legal y, a promover el desarrollo de las potencialidades de todos los miembros de la entidad para contribuir al bien común.

4.2.4. Compromiso con la erradicación de prácticas corruptas:

El Fondo Adaptación está en contra de toda práctica corrupta y se compromete a ejecutar acciones para:

- a) Rendir de cuentas a la comunidad
- b) Identificar y administrar los riesgos de corrupción asociados a los procesos de la entidad
- c) Fomentar entre los servidores públicos, una gestión íntegra en el cumplimiento de sus funciones o responsabilidades a través de la divulgación de los principios y valores éticos
- d) Denunciar las prácticas corruptas

4.2.5. Políticas frente al Sistema de Control Interno (MECI):

El Fondo Adaptación, se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno –MECI– (adoptado por el Gobierno Nacional), como mecanismo para fortalecer el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

4.2.6. Compromiso con el acto de delegación:

Cuando el Gerente del Fondo Adaptación o algún miembro autorizado del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por acto administrativo los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados.

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL FONDO ADAPTACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN:

2.0

PÁGINA:

15 DE 12

5. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Ejercerá la administración del presente Código de Ética y Buen Gobierno: El **Comité Institucional de Desarrollo Administrativo IDA**, como órgano interno del Fondo adaptación encargado, entre otras tareas, de garantizar el cumplimiento de políticas de desarrollo administrativo y gestión de la entidad.

Atendiendo a lo anterior, este comité velará porque se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas en este documento de política.

6. INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo CIDA, evaluará el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno, de la siguiente manera:

- **Satisfacción del cliente interno:** El Fondo Adaptación medirá el cumplimiento de sus principios y valores éticos a través de la aplicación de una encuesta interna de evaluación a todos los servidores públicos de la entidad; dicha encuesta se aplicará en el mes de diciembre de cada año.
- **Satisfacción del cliente externo:** Se evaluará la percepción que tienen el cliente externo sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Entidad así como la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios; a través de una encuesta de satisfacción que se aplicará en las auditorías visibles que se adelanten por cada sector.

Se considerarán igualmente, las quejas que se alleguen a la entidad a través de los buzones físicos o electrónicos de quejas.

Los resultados de las encuestas serán analizados por el CIDA, quien emitirá las recomendaciones de mejora pertinentes. Para el análisis se tendrán en cuenta los siguientes métodos de cálculo:

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DEL FONDO ADAPTACIÓN

CÓDIGO:	
VERSIÓN:	2.0
PÁGINA:	16 DE 12

Indicadores de cumplimiento – métodos de cálculo:

Indicador	Definición del Indicador	Unidad de Medida	Método de Cálculo	Valor en que se expresa el resultado	Tendencia
Cumplimiento de los Valores y Principios contenidos en el Código de Ética y Buen Gobierno	Evaluar el grado de cumplimiento de los principios contenidos en el Código	Principios	$\frac{\text{(Principios cumplidos)}}{\text{(Principios totales contenidos en el Código)}}$	Porcentaje	Incremento
	Evaluar el grado de cumplimiento de los valores contenidos en el Código	Valores	$\frac{\text{(Valores cumplidos)}}{\text{(Valores totales contenidos en el Código)}}$	Porcentaje	Incremento
Quejas presentadas por incumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno.	Reducir el número de quejas recibidas	Quejas	$\frac{\text{(N. de quejas procedentes)}}{\text{(N. de quejas radicadas)}}$	Porcentaje	Reducción
Recomendaciones por el CIDA	Analizar y disminuir el número de recomendaciones emitidas por el IDA	Recomendaciones	$\frac{\text{(N. de recomendaciones atendidas)}}{\text{(N. de recomendaciones elevadas)}}$	Porcentaje	Reducción

7. VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El Código de Ética y Buen Gobierno entrará en vigencia partir de la expedición del acto administrativo mediante el cual sea adoptado por parte del Gerente de la entidad y previa exposición al Consejo Directivo de las políticas o lineamientos a adoptar.

El Código adoptado se publicará en la página Web del Fondo para conocimiento de los grupos de interés y se divulgará a los servidores y colaboradores de la entidad a través de los canales institucionales que se estimen pertinentes.

El Código de Ética y Buen Gobierno del Fondo adaptación, podrá ser reformado o actualizado por decisión del Gerente de la entidad, por sugerencia del Comité encargado de su administración o por solicitud o sugerencia del Consejo Directivo.